

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3997
(15 AGO 2024)

Por la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones en el cargo de Profesional Universitario G2 en la Planta Central de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. 014 del 31 de enero de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación Departamental, entre otras funciones, las siguientes: Resolver las novedades transitorias y definitivas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo.

El (la) señor(a) **NELLY ARMERY GOMEZ ESPINOSA**, identificado (a) con C.C No. 34.548.518, quien se desempeña como Profesional Universitario G2 en la Planta Central de SED Nariño en la Oficina de Calidad Educativa, mediante Resolución Nro. 3954 de fecha 15 de agosto de 2024, se le concede vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, correspondiente a los periodos laborados entre el **14 de noviembre de 2021 al 13 de noviembre de 2022** y que fueron autorizadas para disfrutarlas a partir del **20 de agosto de 2024 y hasta el 9 de septiembre de 2024**.

Para el normal funcionamiento de la Oficina de Calidad Educativa de la SED Nariño, teniendo en cuenta la vacancia provisional ocasionada por las vacaciones del (la) señor (a) **NELLY ARMERY GOMEZ ESPINOSA**, se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional temporal, por el término de quince (15) días hábiles.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2 dispone que "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Periodo de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado."

El Decreto citado, en su artículo 2.2.5.3.3 señala lo siguiente: Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Ante el agotamiento o improcedencia del trámite del derecho preferencial de encargo que trata el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3, y ante el cumplimiento de los parámetros Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.5, la Oficina de Recursos Humanos de Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, determina la procedencia y selección del nombramiento del (la) señor (a) **EXEQUIEL DELGADO MARTINEZ,** identificado (a) con C.C Nro. **1.086.920.284,** constatando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para para la provisión del cargo **Profesional Universitario G2.**

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en provisionalidad en una vacante temporal, al (la) señor (a) **EXEQUIEL DELGADO MARTINEZ**, identificado (a) con C.C No. **1.086.920.284**, por el periodo de vacaciones del señor (a) **NELLY ARMERY GOMEZ ESPINOSA**, ordenando su desempeño en la Oficina de Calidad Educativa de la SED Nariño, en el cargo de Profesional Universitario G2, durante el término de quince (15) días hábiles, comprendidos **desde el 20 de agosto de 2024 y hasta el 9 de septiembre de 2024**. El (la) nombrado (a) deberá presentarse en las instalaciones de la SED para adelantar los trámites correspondientes para su posesión y legalización de documentación.

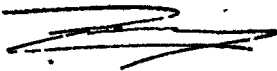
ARTÍCULO 2º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución en el correo electrónico: **ezequiel.delgado.martinez@gmail.com**

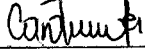
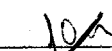
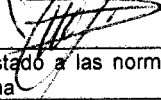
ARTÍCULO 3º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la SED Nariño, para las actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige para los periodos señalados en el Artículo 1º del presente contenido.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (16 AGO 2024).


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Martin Camilo Rosero Arteaga Técnico Operativo Recursos Humanos	15/08/2024	
Revisó: Johana Carolina Villota Medina Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	15/08/2024	
Revisión parte Jurídica: Esteban Gómez Moncayo. Profesional Universitario Jurídica Recursos Humanos	15/08/2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	15/08/2024	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	15/08/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		